



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 003-2020-GORE-ICA

Ica, 22 ENE. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha viernes 06 de setiembre de 2019, el Pleno del Consejo Regional acordó someter a debate la propuesta de la creación de la Unidad Ejecutora vinculada al Plan COPESCO en la provincia de Nasca, para lo cual hizo uso de la palabra el representante de la Cámara de Comercio manifestando que, básicamente como verán el 20% del territorio de la provincia de Nasca ha sido declarada zona arqueológica, el Ministerio de Cultura en el año 2004 lo declaran como zona arqueológica. En el año 2015 se aprueba el Plan de Gestión para administrar este don de 5,600 metros cuadrados, sin embargo este Plan de Gestión que requiere un presupuesto de 77 millones de soles a la fecha no se le ha asignado dinero para ejecutar; el Ministerio de Cultura tal como lo vemos en el MEF tiene un presupuesto de 400 millones, los 200 millones se destinan al Ministerio de Cultura, 127 al Cusco y zonas como Caral que son muy similares a la provincia de Nasca y Palpa pero mucho más pequeñas, en recursos arqueológicos tienen un presupuesto de 18 millones.

El mismo caso con La Libertad que tiene un presupuesto de 27 millones, sin embargo la región Ica no tiene unidad ejecutora y por lo tanto no tiene ningún presupuesto, a pesar de que la unidad ejecutora reúne todos los



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ICA
A SU SEDE EN AV. JOSÉ PABLO PALAZO LAYTA
N.º 1000
CALLE DE LA UNIDAD 1000
CALLE DE LA UNIDAD 1000



Gobierno Regional Ica



requisitos porque tenemos un Plan de Gestión, entre otros hay un Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2017-GORE-ICA donde se acuerda solicitar al Ministerio de Cultura la modificación de la poligonal de la zona arqueológica de Nasca para que los pueblos que Nasca y Palpa se desarrollen y también le piden al Ministerio que cree esta unidad ejecutora para solucionar los problemas de Nasca, y no desde Lima.

Que, haciendo uso de la palabra el consejero regional Boris Díaz Huamaní, manifiesta que es una decisión política del Gobierno Regional, porque para crear una Unidad Ejecutora no teniendo que pedirle permiso al ejecutivo del Gobierno Central, porque eso es una atribución del titular del pliego, por lo que invoca al pleno del Consejo Regional adopte un Acuerdo Regional para que se cree la Unidad Ejecutora de Turismo para la ciudad de Nasca. Ya que efectivamente para que el Ministerio de Cultura pueda transferir a través de COPESCO de presupuesto; para ello es necesario que COPESCO tendría que suscribir un Convenio con el Gobierno Regional, porque es necesario e importante que por decisión política se cree la Unidad Ejecutora que no solamente va a servir para Nasca, sino para toda la Región, porque a través de la unidad ejecutora se pueden formular proyectos de inversión de Turismo en Chincha, en Pisco, en Ica y en los demás distritos, se tiene que fortalecer y poner en valor el Corredor Turístico que hoy en día es una fuente de empleo y de beneficio directo a las economías familiares.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al titular del pliego 449-Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto la Creación de la Unidad Ejecutora vinculada al Plan COPESCO en la provincia de Nasca, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

